INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SS-CD-CVI-695-2025	
Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 1	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 12.08.2025 hasta el 19.08.2025	
Fecha en la que se rinde en informe :	26.08.2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Contratista:	HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA
NIT / C.C.:	8999991656
Supervisor:	ALBA YAZMIN LOPEZ CADENA
Cargo:	ASESOR
Objeto del Contrato o Convenio:	Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado Hospital San José de la Palma Cundinamarca, para el fortalecimiento del talento humano, con el fin de implementar el programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas del conflicto armado (PAPSIVI), en el marco del sistema general de seguridad social en salud (SGSSS).
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	29.07.2025
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	12.08.2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100065218
Registro Presupuestal	4600031775
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$56,277,482
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Valor Total del Contrato	$56,277,482
Plazo de Ejecución Inicial	4 MESES
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	4 MESES
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	11.12.2025
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	N/A
Garantía de Cumplimiento	N/A
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 5%

1.Suscribir acta de inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del respectivo convenio.

Se pudo evidenciar que el contratista ESE Hospital San José de La Palma durante el periodo 12 de agosto y el 19 de agosto de 2025, realizó las siguientes actividades, en cumplimiento a la presente obligación:

Para el presente convenio la Empresa Social del Estado Hospital San José de La Palma, efectúo la firma del acta de inicio el pasado 12 de agosto del 2025 del convenio SS-CD-CVI-695-2025, acción desarrollada por el Doctor Herney Alexander Rincón Aldana, gerente de la ESE.

Lo anterior es coherente con los soportes que aporta en medio magnético y que se adjunta como evidencia en el expediente contractual

2.Aportar Certificación de apertura de cuenta bancaria de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del convenio; la cual deberá ser creada previo al giro de los recursos.

Se pudo evidenciar que el contratista ESE Hospital San José de La Palma durante el periodo 12 de agosto y el 19 de agosto de 2025, realizó las siguientes actividades, en cumplimiento a la presente obligación:

La Empresa Social del Estado Hospital San José de La Palma, efectúo la apertura de una cuenta en el banco Bancolombia cuenta de ahorros 341-883918-36, denominada Convenio 695-2025 PAPSIVI, para el manejo exclusivo de los recursos del convenio SS-CD-CVI-695-2025.

Lo anterior es coherente con los soportes que aporta en medio magnético y que se adjunta como evidencia en el expediente contractual

3.Aportar para efectos del giro de los recursos, certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales cuando a ello haya lugar.

Se pudo evidenciar que el contratista ESE Hospital San José de La Palma durante el periodo 12 de agosto y el 19 de agosto de 2025, realizó las siguientes actividades, en cumplimiento a la presente obligación:

La Empresa Social del Estado Hospital San José de La Palma, efectúa el pago correspondiente a los parafiscales del mes de Julio.

Lo anterior es coherente con los soportes que aporta en medio magnético y que se adjunta como evidencia en el expediente contractual

4.Socializar los contenidos del PAPSIVI en coordinación con la Secretaría o Dirección local de Salud del Municipio, con el fin de dar a conocer los avances en la implementación del PAPSIVI.

Se pudo evidenciar que el contratista ESE Hospital San José de La Palma durante el periodo 12 de agosto y el 19 de agosto de 2025, realizó las siguientes actividades, en cumplimiento a la presente obligación:

La Empresa Social del Estado Hospital San José de La Palma, solicitó espacio para la socialización de las acciones a desarrollar en el programa PAPSIVI.

Lo anterior es coherente con los soportes que aporta en medio magnético y que se adjunta como evidencia en el expediente contractual

5.Contratar al Talento Humano para implementar el Programa de Atención Psicosocial en Salud Integral, teniendo en cuento los perfiles requeridos en las condiciones técnicas exigidas.

No hubo requerimiento por parte de la Dirección y/o Subdirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios durante este periodo, teniendo en cuenta el proceso de alistamiento que se adelanta para llevar a cabo la implementación PAPSIVI

6.Remitir a la supervisión del convenio la relación del talento humano contratado para implementar el Programa de Atención Psicosocial en Salud Integral, con sus respectivas hojas de vida.

Se pudo evidenciar que el contratista ESE Hospital San José de La Palma durante el periodo 12 de agosto y el 19 de agosto de 2025, realizó las siguientes actividades, en cumplimiento a la presente obligación:

La Empresa Social del Estado Hospital San José de La Palma generó certificado de conformación del Equipo de Atención Integral para la implementación del programa PAPSIVI, en cumplimiento al perfil establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social

Lo anterior es coherente con los soportes que aporta en medio magnético y que se adjunta como evidencia en el expediente contractual

7.Socializar los contenidos del PAPSIVI en coordinación con la Secretaría o Dirección local de Salud del Municipio, con el fin de dar a conocer los avances en la implementación del PAPSIVI.
Se pudo evidenciar que el contratista ESE Hospital San José de La Palma durante el periodo 12 de agosto y el 19 de agosto de 2025, realizó las siguientes actividades, en cumplimiento a la presente obligación:

La Empresa Social del Estado Hospital San José de La Palma, solicitó espacio para la socialización de las acciones a desarrollar en el programa PAPSIVI.

Lo anterior es coherente con los soportes que aporta en medio magnético y que se adjunta como evidencia en el expediente contractual

8.Contratar al Talento Humano para implementar el Programa de Atención Psicosocial en Salud Integral, teniendo en cuento los perfiles requeridos en las condiciones técnicas exigidas.
No hubo requerimiento por parte de la Dirección y/o Subdirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios durante este periodo, teniendo en cuenta el proceso de alistamiento que se adelanta para llevar a cabo la implementación PAPSIVI

9.Remitir a la supervisión del convenio la relación del talento humano contratado para implementar el Programa de Atención Psicosocial en Salud Integral, con sus respectivas hojas de vida.

No hubo requerimiento por parte de la Dirección y/o Subdirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios durante este periodo, teniendo en cuenta el proceso de alistamiento que se adelanta para llevar a cabo la implementación PAPSIVI

10.Remitir a la supervisión del convenio la relación del talento humano contratado para implementar el Programa de Atención Psicosocial en Salud Integral, con sus respectivas hojas de vida.

No hubo requerimiento por parte de la Dirección y/o Subdirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios durante este periodo, teniendo en cuenta el proceso de alistamiento que se adelanta para llevar a cabo la implementación PAPSIVI

11.Realizar gestiones para la garantía del aseguramiento de las víctimas que durante el proceso de focalización se identifiquen no aseguradas y de las víctimas presentes en su territorio.

No hubo requerimiento por parte de la Dirección y/o Subdirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios durante este periodo, teniendo en cuenta el proceso de alistamiento que se adelanta para llevar a cabo la implementación PAPSIVI

12.Velar por el cumplimiento de la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población víctima del conflicto armado.

No hubo requerimiento por parte de la Dirección y/o Subdirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios durante este periodo, teniendo en cuenta el proceso de alistamiento que se adelanta para llevar a cabo la implementación PAPSIVI

13.Socializar y coordinar con las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Victimas SNARIV de nivel municipal, la implementación del PAPSIVI y su contribución a los procesos de focalización de la población víctima de conflicto armado de su territorio.

Se pudo evidenciar que el contratista ESE Hospital San José de La Palma durante el periodo 12 de agosto y el 19 de agosto de 2025, realizó las siguientes actividades, en cumplimiento a la presente obligación:

La Empresa Social del Estado Hospital San José de La Palma, solicitó espacio para la socialización de las acciones a desarrollar en el programa PAPSIVI.

Lo anterior es coherente con los soportes que aporta en medio magnético y que se adjunta como evidencia en el expediente contractual

14.Realizar incidencia a nivel municipal para la generación de los espacios de socialización y coordinación del PAPSIVI con las Mesas Municipales de Participación Efectiva de Víctimas (MPEV)

Se pudo evidenciar que el contratista ESE Hospital San José de La Palma durante el periodo 12 de agosto y el 19 de agosto de 2025, realizó las siguientes actividades, en cumplimiento a la presente obligación:

La Empresa Social del Estado Hospital San José de La Palma, solicitó espacio para la socialización de las acciones a desarrollar en el programa PAPSIVI.

Lo anterior es coherente con los soportes que aporta en medio magnético y que se adjunta como evidencia en el expediente contractual

15.Implementar los dos componentes del PAPSIVI en cada plan asignado para la ESE y su Equipo de atención Integral (EAI).

No hubo requerimiento por parte de la Dirección y/o Subdirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios durante este periodo, teniendo en cuenta el proceso de alistamiento que se adelanta para llevar a cabo la implementación PAPSIVI

16.Responder por el proceso de contratación adelantado y por las obligaciones derivadas de los contratos celebrados

No hubo requerimiento por parte de la Dirección y/o Subdirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios durante este periodo, teniendo en cuenta el proceso de alistamiento que se adelanta para llevar a cabo la

implementación PAPSIVI

17.Verificar que los/las y promotores/as de los equipos psicosociales del PAPSIVI, se encuentren afiliados al Sistema General de Seguridad Social de acuerdo con la normatividad vigente.
No hubo requerimiento por parte de la Dirección y/o Subdirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios durante este periodo, teniendo en cuenta el proceso de alistamiento que se adelanta para llevar a cabo la implementación PAPSIVI

18.Remitir al supervisor copia de los contratos celebrados con el talento humano para la prestación del componente de atención psicosocial, en modalidad extramural; las actas de inicio y demás documentos soporte de la contratación.
No hubo requerimiento por parte de la Dirección y/o Subdirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios durante este periodo, teniendo en cuenta el proceso de alistamiento que se adelanta para llevar a cabo la implementación PAPSIVI

19.Informar al supervisor del convenio cualquier cambio en el personal contratado, remitiendo los soportes respectivos
Se pudo evidenciar que el contratista ESE Hospital San José de La Palma durante el periodo 12 de agosto y el 19 de agosto de 2025, realizó las siguientes actividades, en cumplimiento a la presente obligación:

La ESE Hospital San José de La Palma presentó certificado de conformación del Equipo de Atención Integral para la implementación del programa PAPSIVI.

Lo anterior es coherente con los soportes que aporta en medio magnético y que se adjunta como evidencia en el expediente contractual

20.Adelantar las acciones administrativas y financieras que considere pertinentes y necesarias para el cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y las obligaciones estipuladas en el convenio, con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos.
No hubo requerimiento por parte de la Dirección y/o Subdirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios durante este periodo, teniendo en cuenta el proceso de alistamiento que se adelanta para llevar a cabo la implementación PAPSIVI

21.Responder por el manejo de la utilización adecuada de los recursos entregados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca, absteniéndose de utilizar estos recursos para fines distintos a la ejecución del objeto contractual.
No hubo requerimiento por parte de la Dirección y/o Subdirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios durante este periodo, teniendo en cuenta el proceso de alistamiento que se adelanta para llevar a cabo la implementación PAPSIVI

22.Presentar informes mensuales al supervisor del convenio sobre los avances en la ejecución, con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo.
Se pudo evidenciar que el contratista ESE Hospital San José de La Palma durante el periodo 12 de agosto y el 19 de agosto de 2025, realizó las siguientes actividades, en cumplimiento a la presente obligación:

La Empresa Social del Estado Hospital San José de La Palma, entregó informe de avance para la fase de alistamiento de la implementación PAPSIVI

Lo anterior es coherente con los soportes que aporta en medio magnético y que se adjunta como evidencia en el expediente contractual

23.Reintegrar los recursos no ejecutados en el plazo establecido en el acta de liquidación y los respectivos rendimientos financieros.
No hubo requerimiento por parte de la Dirección y/o Subdirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios durante este periodo, teniendo en cuenta el proceso de alistamiento que se adelanta para llevar a cabo la implementación PAPSIVI

24.Presentar informe final sobre la ejecución total de los recursos entregados en cumplimiento del objeto contractual dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del término de ejecución del convenio a fin de proceder a su liquidación.
No hubo requerimiento por parte de la Dirección y/o Subdirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios durante este periodo, teniendo en cuenta el proceso de alistamiento que se adelanta para llevar a cabo la implementación PAPSIVI

25.Estar sujeto al seguimiento de la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante el tiempo que dure el convenio.
No hubo requerimiento por parte de la Dirección y/o Subdirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios durante este periodo, teniendo en cuenta el proceso de alistamiento que se adelanta para llevar a cabo la implementación PAPSIVI

26.La E.S.E beneficiada de la transferencia deberá garantizar el cumplimiento de los perfiles del talento humano que realizará la atención a las víctimas del conflicto armado, validando que los psicólogos y demás profesionales de la salud estén inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).

Se pudo evidenciar que el contratista ESE Hospital San José de La Palma durante el periodo 12 de agosto y el 19 de agosto de 2025, realizó las siguientes actividades, en cumplimiento a la presente obligación:

La Empresa Social del Estado Hospital San José de La Palma, reportó que los psicosociales que estarán en la implementación del programa en el municipio de Viotá se encuentran con la documentación al día.

Lo anterior es coherente con los soportes que aporta en medio magnético y que se adjunta como evidencia en el expediente contractual

27.Gestionar y hacer seguimiento a los casos derivados por el Equipo de Atención Integral de la E.S.E. Para esta acción deberá realizar acciones de coordinación con todos los actores del SGSSS u otros sectores.

No hubo requerimiento por parte de la Dirección y/o Subdirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios durante este periodo, teniendo en cuenta el proceso de alistamiento que se adelanta para llevar a cabo la implementación PAPSIVI

28.El representante legal de la persona jurídica o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutarlas políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). En cumplimiento de lo estipulado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024, conforme a lo planteado en el CONPES 4042 DEL 2021.

No hubo requerimiento por parte de la Dirección y/o Subdirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios durante este periodo, teniendo en cuenta el proceso de alistamiento que se adelanta para llevar a cabo la implementación PAPSIVI

29.Las demás que por la naturaleza del presente convenio deba ejecutar.
No hubo requerimiento por parte de la Dirección y/o Subdirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios durante este periodo, teniendo en cuenta el proceso de alistamiento que se adelanta para llevar a cabo la implementación PAPSIVI

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR

NA

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

SE RECOMIENDA REALIZAR LA IMPLEMENTACION PAPSIVI CON EL EQUIPO AVALADO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ALBA YAZMIN LOPEZ CADENA
ASESOR